

DIRECTIVA N° 0005-2024-MDCH/GM

ANEXO N° 01

MATRIZ DE APROBACIÓN

**"DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN,
EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A
SER SUSCRITOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS"**



2024

ELABORADO POR:

OFICINA PLANEAMIENTO, MODERNIZACION
INSTITUCIONAL E INVERSIONES

REVISADO POR:



Municipalidad de
Chorrillos

Firmado digitalmente por CHIRINOS
BERROCAL Yehudi Natalio FAU
20131368152 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2024 14:02:20 -05:00

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y COOPERACION
INSTITUCIONAL



Municipalidad de
Chorrillos

Firmado digitalmente por LOPEZ
OLAYA Veronica Alejandra FAU
20131368152 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2024 15:26:41 -05:00

OFICINA GERNERAL DE ASESORIA
JURIDICA

APROBADO POR:



Municipalidad de
Chorrillos

Firmado digitalmente por HERRERA
ALEMAN Henry Hernan FAU
20131368152 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2024 15:41:19 -05:00

GERENCIA MUNICIPAL

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
CHIRINOS BERROCAL Yehudi
Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 14:02:44 -05:00

1.	OBJETIVO.....	3
2.	FINALIDAD.	3
3.	BASE LEGAL.....	3
4.	ALCANCE.	3
5.	RESPONSABILIDAD.....	3
6.	DEFINICIONES.	3
7.	DISPOSICIONES GENERALES.....	4
8.	DISPOSICIONES ESPECIFICAS.....	7
9.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	12
10.	VIGENCIA DE LA DIRECTIVA	12
11.	ANEXOS.....	12

DIRECTIVA N°-2024-MDCH/GM**"DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SER SUSCRITOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS"****I. OBJETIVO:**

Establecer el procedimiento para la formulación, aprobación, ejecución y control de los Convenios de Cooperación Interinstitucional, a ser celebrados entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y demás entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, intervinientes en los referidos Convenios.



Firmado digitalmente por
CHIRINOS BERROCAL Yehudi
Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 14:02:57 -05:00

II. FINALIDAD:

Lograr el apoyo de las entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, interesadas en desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés común, con el fin de que contribuyan a alcanzar los fines, metas y objetivos institucionales de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

III. BASE LEGAL:

- 3.1.** Constitución Política del Perú, y sus modificatorias.
- 3.2.** Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- 3.3.** Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- 3.4.** Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y sus modificatorias.
- 3.5.** Decreto Legislativo N° 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional, y sus modificatorias.
- 3.6.** Ley N° 27692 - Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus modificatorias.
- 3.7.** Ordenanza Municipal N° 480-MDCH – que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.
- 3.8.** Decreto de Alcaldía N° 00005-2024-MDCH de fecha 12 de abril de 2024, que aprueba, entre otros, el Cuadro de Equivalencias de Unidades de Organización.

IV. ALCANCE:

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio, para todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

V. RESPONSABILIDAD:

Todos los funcionarios y servidores que laboran o brindan servicios en los Órganos y Unidades Orgánicas de esta Municipalidad, independientemente de su régimen jurídico laboral o relación contractual, y que intervienen en el procedimiento regulado en la presente Directiva, son responsables del cumplimiento de esta Directiva, sin perjuicio de la adopción de acciones e imposición de sanciones administrativas, a que hubiere lugar, en caso de verificarse su incumplimiento.

VI. DEFINICIONES:**6.1. ADENDA:**

Es un documento mediante el cual se modifica o especifica las cláusulas de un Convenio ya existente.

Esta modificación o especificación puede estar referida a los compromisos asumidos, la aplicación o postergación de éstos, así como a la vigencia del Convenio, entre otros.

6.2. CONVENIO:

Documento que contiene los compromisos institucionales, acordados entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos, debidamente representada por el alcalde, y una entidad pública o privada, nacional o extranjera, y en el que se manifiesta expresamente la voluntad de apoyar y desarrollar en forma conjunta, actividades específicas de interés común y sin fines de lucro, siempre que se encuentren comprendidas dentro de las funciones y competencias, inherentes a cada una de las partes intervinientes.



Firmado digitalmente por
CHIRINOS BERROCAL Yehudi
Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 14:03:07 -05:00

6.3. LAS PARTES:

Conformada por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, así como por la entidad pública o privada, nacional o extranjera, que manifiesta su interés en suscribir un Convenio con esta Entidad edil.

6.4. COORDINADOR INSTITUCIONAL:

Es el funcionario o servidor de confianza, designado y responsable de velar por el cumplimiento y ejecución de los compromisos asumidos en el Convenio. Será designado de acuerdo con sus funciones y competencias ejercidas en esta Municipalidad, siempre que éstas guarden relación con la naturaleza del Convenio.

6.5. FINANCIAMIENTO:

Son los recursos que se asignan al Convenio, según sean requeridos, a fin de garantizar el cumplimiento y ejecución de los compromisos; para tal efecto, se deberá contar con las Opiniones favorables emitidas por la Oficina General de Administración y Finanzas, así como por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, a través de la Oficina de Presupuesto y Estadística, de acuerdo con sus funciones y competencias.

6.6. OBJETIVOS GENERALES:

Son las metas que desean alcanzar las partes intervinientes, a través de compromisos en conjunto, los cuales son acordados para el cumplimiento de sus fines.

6.7. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Son las metas concretas y cuantificables, que las partes intervinientes se proponen alcanzar, con la ejecución de actividades programadas para tal fin.

6.8. VIGENCIA:

Es el periodo de tiempo acordado por las partes intervinientes, para el cumplimiento y ejecución del Convenio.

VII. DISPOSICIONES GENERALES:**7.1. DE LA CLASIFICACIÓN:**

El Convenio según su naturaleza, se clasifica en:

7.1.1 **CONVENIO MARCO:**

Es el documento que suscribe la Municipalidad Distrital de Chorrillos - MDCH con entidades u organismos públicos o privados, nacionales o internacionales con el que se establecen **acuerdos de naturaleza genérica, dejando abierta la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación mutua en diversas áreas de interés**, las que para concretarse pueden o no requerir la suscripción de convenios específicos según lo que el caso amerite. Los convenios marco en ningún caso irrogan gasto alguno a la MDCH y para su formulación se propone considerar el modelo del **(Anexo N° 01)**.

7.1.2 **CONVENIO ESPECÍFICO:**

Es el convenio que desarrolla el Convenio Marco, **contiene el detalle de los programas, proyectos o actividades especiales de colaboración a realizarse**, especificando claramente los compromisos asumidos por las partes que los suscriben dentro de los alcances del Convenio Marco, del cual se deriva, aludiendo al mismo en su redacción. También son los acuerdos que se suscribe con otra entidad donde se establecen compromisos asumidos por las partes sin mediar la suscripción de un Convenio Marco; esto significa que no es requisito la existencia de un Convenio Marco para la celebración de un Convenio Específico; pero en este caso al Convenio Específico se le denominará Convenio de Colaboración Interinstitucional. El convenio específico puede o no irrogar gastos a la Municipalidad Distrital de Chorrillos y para su formulación se propone considerar el modelo del **(Anexo N° 02)**.

7.2. DE LAS ETAPAS DEL CONVENIO:

7.2.1 El Convenio tiene las siguientes etapas:

- 7.2.1.1 Expresión de Interés.
- 7.2.1.2 Negociación.
- 7.2.1.3 Formulación del proyecto de Convenio.
- 7.2.1.4 Aprobación.
- 7.2.1.5 Suscripción.
- 7.2.1.6 Ejecución.
- 7.2.1.7 Control y Seguimiento.

7.2.2 **Expresión de interés:**

Toda entidad proponente o todo Órgano y Unidad Orgánica de esta Municipalidad, en su condición de parte interviniente, deberá proponer y precisar que el objeto y los compromisos de éste, coadyuvarán al cumplimiento de los fines, metas y objetivos institucionales de esta Entidad edil.

7.2.3 **Negociación:**

Discrecionalmente, las partes intervinientes podrán adoptar las acciones y gestiones, que estimen necesarias, a fin de concretar el consentimiento o la conformidad, sobre la propuesta del objeto y los compromisos, a ser asumidos.

7.2.4 **Formulación del proyecto de Convenio:**

Toda entidad proponente o todo Órgano y Unidad Orgánica de esta Municipalidad, tiene la capacidad para formular el proyecto de Convenio, en el cual se deberá contemplar mecanismos de articulación y cooperación, que permitan viabilizar el cumplimiento y ejecución de los compromisos, de acuerdo con las funciones y competencias inherentes a esta Entidad edil.

7.2.5 Aprobación:

Se formaliza mediante la emisión del correspondiente Acuerdo de Concejo, que aprueba el Convenio, que se perfeccionará con la suscripción de éste, ente las partes intervinientes.

7.2.6 Suscripción:

El Convenio será suscrito por el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, salvo existiera delegación debidamente aprobada, y deberá estar visado necesariamente por los despachos de Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaría Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, Oficina General de Asesoría Jurídica, así como por los demás Órganos y Unidades Orgánicas intervinientes y competentes, que emitan opinión en relación a la viabilidad del Convenio.

En cuanto a las entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras intervinientes, el Convenio será suscrito por su representante legal o apoderado, con facultades o poderes expresos y vigentes.

7.2.7 Ejecución:

Es la etapa del cumplimiento y ejecución de los compromisos institucionales que se encuentra a cargo de los Coordinadores Institucionales designados, cuya función guarde relación con la naturaleza del Convenio.

7.2.8 Control y Seguimiento:

El Coordinador Institucional designado, será el responsable de realizar el seguimiento y control del Convenio suscrito, comunicando trimestralmente los resultados obtenidos, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, y esta última informando trimestralmente a la Gerencia Municipal.

7.3. DEL FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO:

Para el cumplimiento y ejecución de los compromisos acordados, se requerirá contar con la asignación de recursos presupuestarios; cuando generen gastos financieros con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, necesariamente deberán contar con opinión favorable de los Órganos y Unidades Orgánicas intervinientes y competentes, que tengan relación con cada Convenio, en el cual deberán precisar la finalidad pública, objeto del gasto, monto, actividades a ejecutarse, tiempo de ejecución, entre otros, a efectos que la Oficina General de Administración y Finanzas, así como la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, a través de la Oficina de Presupuesto y Estadística, emitan las opiniones favorables, según sus funciones y competencias.

7.4. DE LAS ENTIDADES INTERVINIENTES:

La Municipalidad Distrital de Chorrillos, podrá suscribir Convenios con:

7.4.1 Entidad del Gobierno Nacional (Ministerio u Organismo Público).

7.4.2 Programa Nacional/Proyecto Especial.

7.4.3 Gobierno Regional.

7.4.4 Gobierno Local.

7.4.5 Unidad de Gestión Local (UGEL).

7.4.6 Instituto de Educación Superior Tecnológico Público (IESTP).

7.4.7 Universidad Nacional /Universidad Privada.

7.4.8 Empresa o Institución Privada.

7.4.9 Institución u Organismo internacional.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

8.1. DE LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO, SEGÚN NATURALEZA JURÍDICA DEL ORGANISMO O ENTIDAD:



8.1.1 PARA EL CASO DE UN CONVENIO MARCO:

El Convenio Marco deberá presentar la estructura básica (**Anexo N° 01**), acompañado de los siguientes requisitos:

Firmado digitalmente por
CHIRINOS BERROCAL Yehudi
Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 14:03:44 -05:00

ORGANISMO O ENTIDAD	REQUISITOS GENERALES PARA TODA ENTIDAD	DOCUMENTOS ESPECÍFICOS SEGÚN ENTIDAD
Entidad del Gobierno Nacional (Ministerio u Organismo Público)	- Expresión de interés o solicitud de quien promueve suscribir el convenio marco con la MDCH. - Informe técnico del órgano que propone el convenio en la MDCH. - Documento de representación, donde conste la facultad de suscribir convenios. - Informes de opinión de los órganos involucrados.	- Copia de la Resolución de designación del representante de la entidad. - Copia del apartado del Reglamento de Organización y Funciones o documento equivalente que acredita las facultades para celebrar convenios.
Programa Nacional/Proyecto Especial		- Copia de la Resolución de designación del representante de la entidad y documento que acredite las facultades para suscribir convenios. - Copia del apartado del Reglamento de Organización y Funciones o documento equivalente que acredita las facultades para celebrar convenios.
Gobierno Regional		Resolución del Jurado Nacional de Elecciones que acredita su elección como Gobernador del GORE. Al respecto, la Ley N° 27867, en su artículo 21 (literal k), autoriza a los Gobernadores a celebrar convenios.
Gobierno Local		- Resolución del Jurado Nacional de Elecciones que acredita su elección como Alcalde de la Municipalidad provincial o distrital. - Acuerdo del Concejo Municipal que autoriza al Alcalde a firmar el convenio. Al respecto, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 26, establece que es atribución del Concejo Municipal la celebración de convenios.
Unidad de Gestión Local (UGEL)		- Resolución de designación como Director/a de la UGEL. - Copia del apartado del Reglamento de Organización y Funciones o documento equivalente que acredita las facultades para celebrar convenios.

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público (IESTP)		1. Resolución de designación como Director/a del IESTP. 2. Copia del apartado del Reglamento de Organización y Funciones o documento equivalente que acredita las facultades para celebrar convenios.
Universidad Nacional / Universidad Privada		1. Documento que acredita al rector o director su elección o designación. 2. Acuerdo de Consejo Universitario por el que se autoriza al Rector a suscribir el convenio. Al respecto, o documento equivalente. La Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 59 (numeral 59.13) establece que es atribución del Consejo Universitario la celebración de convenio.
Empresa o Institución Privada		Documento facultativo de la persona que suscribirá el convenio (Poder General, Poder para actos administrativos, entre otros) y el certificado de vigencia de poder con una antigüedad no mayor a tres meses.
Institución u Organismo internacional		Documento facultativo vigente de la persona que suscribirá el convenio (Poder General, Poder para actos administrativos, u otro de valor análogo).

8.1.2 PARA EL CASO DE UN CONVENIO ESPECÍFICO:

El Convenio Específico deberá presentar la estructura básica (**Anexo N° 02**), acompañado de los siguientes requisitos:

ORGANISMO O ENTIDAD	REQUISITOS APLICABLES A TODAS LAS ENTIDADES	REQUISITOS APLICABLES SEGÚN ENTIDAD
Entidad del GN (Ministerio u organismo público)	1. Expresión de interés, o solicitud u otro documento de quien promueve suscribir el convenio específico entre la MDCH y una entidad u organismo público o privado, nacional o internacional.	1. Resolución de designación del representante de la entidad. 2. Copia del apartado del Reglamento de Organización y Funciones o documento equivalente que acredita las facultades para celebrar convenios
Programa Nacional /Proyecto Especial	2. Informe que sustenta la suscripción del convenio a cargo del órgano proponente.	1. Resolución de designación del representante de la entidad y documento que acredite facultades para suscribir convenios. 2. Copia del apartado del Reglamento de Organización y Funciones o documento equivalente que acredita las facultades para celebrar convenios.

Gobierno Regional	3. Documento de análisis/beneficio;	Resolución del Jurado Nacional de Elecciones que acredita su elección como Gobernador del GORE. Al respecto la Ley N° 27867, en su artículo 21 (literal k), autoriza a los Gobernadores a celebrar convenios)
Gobierno Local	4. Documento que acredita la libre disponibilidad del predio (propiedad, afectación en uso, posesión, entre otros); el predio materia de libre disponibilidad no debe encontrarse en ningún litigio o controversia judicial, para lo cual el transferente debe hacer constar ello.	1. Resolución del Jurado Nacional de Elecciones que acredita su elección como alcalde de la Municipalidad provincial o distrital. 2. Acuerdo del Concejo Municipal que autoriza al alcalde a firmar el convenio. Al respecto, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9 numeral 26, establece que es atribución del Concejo Municipal la celebración de convenios.
Unidad de Gestión Local (UGEL)	Cabe precisar que en el caso de un convenio específico relacionado con el requerimiento de un espacio físico (disponibilidad de terreno), puede consignarse en la cláusula de compromiso de la otra parte (que provee el bien) lo siguiente " <u>Facilitar el uso del espacio físico ...</u> , consistente en un área de terreno (...)", de corresponder.	1. Resolución de designación como director/a de la UGEL. 2. Copia del apartado del Reglamento de Organización y Funciones o documento equivalente que acredita las facultades para celebrar convenios.
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público (IESTP)		1. Resolución de designación como director/a del IESTP. 2. Copia del apartado del Reglamento de Organización y Funciones o documento equivalente que acredita las facultades para celebrar convenios.
Universidad Nacional		1. Documento que acredita al Rector o director su elección o designación. 2. Acuerdo de Consejo Universitario por el que se autoriza al Rector a suscribir el convenio, o documento equivalente. Al respecto la Ley Universitaria N° 30220, artículo 59, numeral 59.13, establece que es atribución del Consejo Universitario la celebración de convenios.
Universidad Privada	5. Informe de la Unidad de Presupuesto en caso de que el convenio implique utilización de recursos por parte de la MDCH; 6. Informes de opinión de los órganos involucrados.	
Empresa o Institución Privada		Documento facultativo de la persona que suscriba el convenio (Poder General, Poder para actos administrativos, entre otros) y el certificado de vigencia de poder con una antigüedad no mayor a tres (3) meses.
Institución u Organismo internacional		Documento facultativo vigente de la persona que suscriba el convenio (Poder General, Poder para actos administrativos, u otro de valor análogo).

8.2 DEL PROCESO DE APROBACIÓN DE CONVENIOS:

- 8.2.1** La entidad proponente del Convenio o el Órgano o Unidad Orgánica de esta Municipalidad que sea la interesada, remitirá la documentación pertinente a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, conteniendo la expresión de interés, y adjuntando el proyecto del Convenio, en texto físico y en versión digital (archivo en formato Word). Discrecionalmente, la referida Oficina podrá adoptar las acciones y gestiones, que estime necesarias, a fin de concretar el consentimiento o la conformidad, sobre la propuesta del objeto y los compromisos, a ser asumidos.

- 8.2.2** La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional recepcionará la precitada documentación, y en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores, a la recepción, procederá a requerir las opiniones de los Órganos y Unidades Orgánicas intervinientes y competentes, que se encuentren relacionadas con el proyecto de Convenio, para que de acuerdo a sus atribuciones y funciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores, remitan a la mencionada Oficina, las opiniones, de ser favorable deberá sustentar la viabilidad, la importancia, y el análisis -beneficio, a ser alcanzados por la suscripción del Convenio.

Asimismo, el área que también sea considerado como Coordinador Institucional, deberá expresar en su opinión técnica, la conformidad sobre esta designación.

En caso que el mencionado Convenio, para el cumplimiento y ejecución de sus compromisos acordados, requiera contar con la asignación de recursos presupuestarios, así como genere gastos financieros, con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, necesariamente la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la documentación pertinente, requerirá contar con la opinión favorable de los Órganos y Unidades Orgánicas intervinientes y competentes, que tengan relación con el Convenio, en la cual deberán precisar la finalidad pública, objeto del gasto, monto, actividades a ejecutarse, tiempo de ejecución, ente otros, a efectos de que la Oficina General de Administración y Finanzas, así como la Oficina de Presupuesto y Estadística, emitan las Opiniones favorables, según sus funciones y competencias.

Cabe señalar, que los precitados Órganos y Unidades Orgánicas intervinientes y competentes, deberán emitir las correspondientes Opiniones favorables que se les requiera, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores, remitiéndolas dentro del mismo plazo a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional.

- 8.2.3** Una vez implementado y consolidado lo antes descrito, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores, correrá traslado a la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, y de corresponder a la Oficina de Presupuesto y Estadística, de acuerdo a sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para que se pronuncien mediante Informe Técnico en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

- 8.2.4** De existir observaciones, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, correrá traslado a los Órganos y Unidades Orgánicas intervinientes y competentes, otorgándoles un plazo no mayor de tres (3) días hábiles posteriores para la subsanación.

Una vez implementado y levantado las observaciones, estando dentro del acotado plazo, remitirán los actuados a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, con el fin que, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores, emita la respectiva Opinión Técnica favorable, para luego ser derivada con

todos los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que evalúe el expediente y actuando conforme su competencia de órgano de asesoramiento emita la Opinión Legal.



Firmado digitalmente por
CHIRINOS BERROCAL Yehudi
Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 14:05:11 -05:00

8.2.5. De no mediar observaciones, y estando dentro del plazo antes descrito, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional emitirá la opinión favorable, la que será remitida con todos los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que emita la correspondiente opinión legal.

8.2.6 Asimismo, ya derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica y advertir dicho órgano que existen observaciones, devolverá los actuados a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional para la respectiva subsanación, la cual correrá traslado a los Órganos y Unidades Orgánicas intervinientes y competentes, otorgándoles un plazo no mayor de tres (3) días hábiles posteriores para la subsanación, una vez implementado lo antes descrito, y estando dentro del acotado plazo, remitirán los actuados a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, a fin que, en el mismo plazo, los remitirá a la Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo por levantada las observaciones, y de esa manera, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores, emita la Opinión Legal que corresponda.

8.2.7 La Oficina General de Asesoría Jurídica efectuará el análisis y revisión de todos los actuados, y de no mediar observaciones, emitirá la Opinión Legal favorable, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores, remitiendo el expediente a la Gerencia Municipal para que por su intermedio, se deriven a la Oficina General de Secretaría Municipal, a fin que se eleve al Concejo Municipal para su evaluación y de ser el caso, aprobación mediante Acuerdo de Concejo, a efectuarse en Sesión de Concejo Municipal.

8.3. DEL ACTO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:

8.3.1 Aprobado el Convenio mediante Acuerdo de Concejo, la Oficina General de secretaría Municipal en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles posteriores, a la mencionada aprobación, hará conocer a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional el Acuerdo de Concejo, remitiendo un original, indicando que lleve adelante la formalización / suscripción de los ejemplares del Convenio aprobado.

8.3.2. El Convenio será suscrito por el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, salvo existiera delegación debidamente aprobada, y deberá estar visado necesariamente por los siguientes despachos: Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaría Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, Oficina General de Asesoría Jurídica, así como otros Órganos y Unidades Orgánicas intervinientes y competentes, que emitan opinión en relación a la viabilidad del Convenio. En cuanto a la entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras intervinientes, el Convenio será suscrito por su representante legal o apoderado, con facultades o poderes vigentes.

8.4. DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

8.4.1 Una vez suscrito el Convenio por las partes; los Órganos y Unidades Orgánicas intervinientes y competentes de esta Municipalidad, darán estricto cumplimiento y ejecución a los compromisos acordados en el Convenio.

8.4.2 El Coordinador Institucional de esta Entidad edil, designado en el Convenio, adoptará todas las acciones y gestiones administrativas, que resulten pertinentes, para asegurar el óptimo desarrollo de las actividades, y que se realicen de acuerdo a lo estipulado en el Convenio, para garantizar el cumplimiento y ejecución a los compromisos acordados.

8.4.3 Los Convenios que se encuentren suscritos por las partes, deberán contar con una Ficha Técnica (**Anexo N° 04**), que dentro del plazo de tres (3) días hábiles posteriores, a la referida suscripción de las partes, será debidamente suscrita por el funcionario o servidor de confianza, designado o responsable del Órgano o Unidad Orgánica interviniente en el Convenio, en su condición de Coordinador Institucional. Para tal efecto, éste y dentro del acotado plazo, remitirá la mencionada Ficha a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional la cual llevará un archivo de Fichas Técnicas.

8.4.4 La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, consolidará la información sobre la ejecución de los Convenios suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a través de un Registro de Fichas Técnicas de Convenios (**Anexo N° 04**).

8.5 DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS:

El Coordinador Institucional designado, será el responsable de realizar el seguimiento y control del Convenio suscrito, para lo cual deberá comunicar trimestralmente a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, los resultados obtenidos del cumplimiento y ejecución de los compromisos asumidos.

Posteriormente, la precitada Oficina remitirá trimestralmente la mencionada información a la Gerencia Municipal, para conocimiento y adopción de las acciones y gestiones, que resulten pertinentes, en salvaguarda y cautela de los legítimos intereses de esta Municipalidad.

8.6. DEL ARCHIVO DE LOS CONVENIOS:

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional archivará los Convenios en original, una copia certificada u original del Acuerdo de Concejo que aprobó su suscripción, que la Oficina de Secretaría Municipal haga entrega, junto a una copia del íntegro del expediente administrativo que generó su aprobación.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

PRIMERO: Los funcionarios o servidores de confianza, designados o responsables de los Órganos y Unidades Orgánicas intervinientes y competentes de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, se encuentran obligados a cumplir y ejecutar los compromisos institucionales, asumidos por esta Entidad edil en el Convenio suscrito, en la forma y plazos previstos, bajo responsabilidad administrativa, a que hubiere lugar, en caso de verificarse su incumplimiento.

SEGUNDO: En caso de existir propuestas de Convenios por Adhesión, estas se adecuarán a la estructura normativa de las entidades correspondientes, y serán evaluados de acuerdo a ese contenido, pero siempre verificando el costo beneficio que represente a favor de la Municipalidad de Chorrillos.

TERCERO: Déjese sin efecto toda disposición administrativa, que se oponga o limite, lo dispuesto y regulado en la presente Directiva.

X. VIGENCIA DE LA DIRECTIVA:

La presente Directiva entrará en vigencia, a partir del día siguiente de su aprobación, mediante la correspondiente Resolución de Gerencia Municipal.

IX. ANEXOS:

11.1. Anexo N° 01: MODELO DE CONVENIO MARCO.



1.2. Anexo N° 02: MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO.

Firmado digitalmente por
CHIRINOS BERROCAL Yehudi
Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 14:05:42 -05:00

11.3. Anexo N° 03: MODELO DE INFORME TÉCNICO PARA QUE EL ÓRGANO PROPONENTE

PRESENTE UN PROYECTO DE CONVENIO.

11.4. Anexo N° 04: FICHA TÉCNICA DEL CONVENIO.

11.5. Anexo N° 03 INFORME DE SUSTENTO DE NECESIDAD

ANEXO N° 01:

MODELO DE CONVENIO MARCO**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL****ENTRE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**

Firmado digitalmente por
CHIRINOS BERROCAL Yehudi
Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 14:06:11 -05:00

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte; **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N°, con domicilio legal en, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, representado por su Alcalde, señor, identificado con DNI N°, y de la otra parte:, con RUC N°, con domicilio legal en, distrito, provincia de, departamento de, legalmente representado por, en calidad de, identificado con DNI N°, en virtud a las facultades otorgadas mediante, a quien en adelante se le denominará, denominándose a ambas instituciones en adelante **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

(Esta cláusula contiene una breve definición de las partes y sus actividades).

- En el caso de la MDCH será aquella contenida en su Ley de creación);
.....
- El/La (Contraparte o las contrapartes);
.....
.....

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

(Esta cláusula describe las acciones o coordinaciones previas realizadas por las partes, así como la justificación de la suscripción del Convenio de Cooperación. Indicar, según sea el caso normas y/o convenios suscritos entre LAS PARTES, relacionados al objeto del presente)

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

(Esta cláusula indicará el marco legal relacionado con las partes y actividades que involucren la ejecución del convenio de cooperación. Las normas legales que son pertinentes se presentarán en orden de jerarquía y antigüedad, mencionado las modificatorias en caso corresponda.

Adicionar los dispositivos que correspondan y los que regulan a la otra parte)

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

(En esta cláusula se deberá señalar en forma clara y concisa lo que se pretende hacer y lograr través de la colaboración interinstitucional con una breve especificación de la finalidad u objetivo del Convenio, es decir debe responder a la pregunta para qué se suscribe el convenio). A continuación, dos ejemplos como referencia:

"1. Establecer las bases de colaboración interinstitucional entre LAS PARTES que permitan impulsar de mutuo acuerdo y dentro del marco de sus competencias el desarrollo de actividades de cooperación técnica, tanto en materia de estudios, proyectos de investigación o asesoría especializada, así como la prestación de servicios compatibles con las funciones de ambas entidades, a fin de contribuir a fortalecer las políticas y objetivos institucionales"

"2. Generar una plataforma de cooperación interinstitucional que permita establecer mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad entre LAS PARTES, dentro del marco de sus competencias, promoviendo la realización de programas, proyectos, estudios, investigaciones, capacitación y otras actividades referidas al aumento de la resiliencia de la población ante la ocurrencia de peligros, conllevando a la implementación de sistemas de vigilancia focalizada ante los peligros mencionados, y de otras herramientas que sirvan para la toma de decisiones en beneficio de la comunidad en general".

CLÁUSULA QUINTA: ACUERDOS DE LAS PARTES

(De ser posible su determinación en esta cláusula se consignará los acuerdos o compromisos comunes, los cuales deben estar estrechamente vinculados al objeto del convenio).

**LAUSULA SEXTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Firmado digitalmente por
CHIRINOS BERROCAL Yehudi
Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 14:06:26 -05:00

El presente convenio se ejecutará mediante convenios específicos, los cuales estipularán los compromisos y obligaciones de cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos, competencias y disponibilidad presupuestal de **LAS PARTES**.

Los convenios específicos precisarán la descripción, los objetivos de los proyectos o actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los presupuestos, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de **LAS PARTES**, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

En caso que los plazos de vigencia de los convenios específicos excedan la vigencia del convenio marco de cooperación interinstitucional y que este último eventualmente no sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que los motiva.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN

(En esta cláusula se establece el órgano o unidad orgánica, de cada una de LAS PARTES intervinientes que estará a cargo de la implementación de los compromisos, así como del seguimiento del convenio de cooperación). El texto es:

LAS PARTES convienen que los aspectos relacionados con la coordinación para la implementación, supervisión y evaluación de las obligaciones que se deriven del presente Convenio de Cooperación estarán a cargo de:

Por parte de la MUNICIPALIDAD : se deberá consignar a un (1) coordinador.

Por parte de: (Contraparte/s) : sólo se consignará a un (1) coordinador por contraparte.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

(Esta cláusula establece el plazo de duración del convenio de cooperación, el cual se establece de común acuerdo entre las partes)

El presente convenio marco tendrá un plazo de vigencia de (indicar en números y letras) - indicar en caso se trate de días, meses o años, contados a partir de la fecha de su suscripción, con opción a su renovación por menor o igual período de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de una adenda.

El plazo mínimo para solicitar la ampliación de la vigencia es de sesenta (60) días calendario antes del término del convenio.

CLAUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO

(Esta cláusula establece las condiciones bajo las cuales cada entidad asumirá los compromisos financieros para la implementación del convenio de cooperación. En el presente caso el convenio no genera compromisos ni obligaciones financieras entre LAS PARTES, por lo que el texto es el siguiente).

LAS PARTES convienen que tratándose de un convenio marco, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre **LAS PARTES**; por lo que queda expresamente establecido que el presente convenio no origina obligaciones de índole económico entre **LAS PARTES**, ni de otra naturaleza no establecida en él o que no se encuentren comprendidas dentro de los alcances de su concepción, expresada en su objeto y/o en convenios específicos que pudieran suscribirse durante el plazo de su vigencia.

LAS PARTES celebrantes se comprometen a que cada Convenio Específico cuente con los recursos económicos que posibiliten su ejecución conforme a sus respectivos presupuestos; así como gestionar el apoyo financiero complementario nacional o internacional.

CLÁUSULA DÉCIMA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO.

LAS PARTES, realizarán una evaluación anual del convenio de cooperación a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objeto y compromisos asumidos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La información o conocimiento que aporte cada una de **LAS PARTES** es de propiedad de quien las aporta y la que se genere como consecuencia de los trabajos realizados en el marco del presente convenio será de propiedad de ambas **PARTES**, quienes deberán acordar los mecanismos para su difusión. Para la entrega de la información o conocimientos generados en virtud del presente convenio, requerirá autorización expresa y por escrito de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

LAS PARTES expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, indirecta o directamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar su resolución y tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES

LAS PARTES, como resultado de la evaluación de los logros obtenidos y/o interpretación de los términos y compromisos establecidos en el presente Convenio, podrán introducir de mutuo acuerdo modificaciones mediante la correspondiente Adenda.

La suscripción de la respectiva Adenda deberá ser solicitada y sustentada por el órgano de la Parte interesada bajo la misma modalidad y cumpliéndose las formalidades con las que se suscribe el presente Convenio. La solicitud para suscribir una Adenda se deberá tramitar anticipadamente antes del término de vigencia del convenio.

La Adenda que se suscriba formará parte integrante del presente convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran que el presente convenio es de libre adhesión y separación, conforme al numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

LAS PARTES están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente convenio. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de **LAS PARTES** constituye causal de resolución del convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente convenio marco.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio marco podrá ser resuelto antes de su vencimiento, por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin responsabilidad y sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.
- b. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- c. Por transferencia o cesión parcial o total de los derechos u obligaciones emanadas del mismo por una de las partes sin autorización de la otra.
- d. Por aceptación o acuerdo para recibir cualquier tipo de oferta/s, pago/s, remuneración/es, ventaja/s o similar/es, de forma directa o indirecta, haciendo uso o referencia al convenio sin el consentimiento de las partes.
- e. Por incumplimiento de los compromisos contenidos en el convenio de cooperación imputable a cualquiera de las partes. En este caso/ la parte que considera que se está incumpliendo los compromisos estipulados en el Convenio de Cooperación deberá cursar a la otra parte, una comunicación escrita indicando la(s) cláusula(s) del Convenio de Cooperación incumplida (s), con el sustento correspondiente referido en el Informe del respectivo coordinador, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días hábiles para que regularice el

- cumplimiento de la prestación o compromiso debido. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regulación, la parte interesada dará por resuelto el Convenio de Cooperación automáticamente.
- f. Por causa no imputable a **LAS PARTES**, el presente convenio podrá ser resuelto por causa derivada de caso fortuito, fuerza mayor, hecho determinante de tercero o cualquier otra causa no imputable, que impida la ejecución de las obligaciones pactadas. En este caso, la parte afectada con la imposibilidad de cumplimiento comunicará por escrito a la otra parte su voluntad de otorgar un plazo prudencial de acuerdo con las circunstancias, para superar las causas que originaron la no ejecución o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones.

En cualquier caso, **LAS PARTES** acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo a los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

(En esta cláusula LAS PARTES manifiestan su voluntad de solucionar las controversias que pudieran surgir en la ejecución del convenio mediante el trato directo y la buena fe de LAS PARTES. El texto básico es el siguiente)

LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio de Cooperación se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y de común intención de las partes. Con ese espíritu, resolverán, en lo posible, cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del presente Convenio, mediante el trato directo, la práctica del diálogo amistoso y el común entendimiento; y de persistir será resuelta mediante xxxxx.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos del presente Convenio de Cooperación, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente Convenio de Cooperación.

Toda la documentación cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente realizada, siempre y cuando, sea por escrito y se encuentre dirigida y notificada a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio de Cooperación.

Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente convenio de cooperación deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria con una anticipación no menor de (15) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

En lo no previsto en el presente convenio se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Civil.

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio marco de cooperación interinstitucional, lo suscriben en ... () ejemplares originales de igual contenido y valor, en la ciudad de, a los del mes del año 20....

(El número de ejemplares dependerá de cuantas sean las partes Intervinientes, en la mayoría de casos son dos)

NOTA: El presente modelo de Convenio de Cooperación Marco, se trabajó sobre la generalidad de los mismos, pudiendo añadirse cualquier otra cláusula que se considere pertinente y/o de relevancia jurídica en favor de los acuerdos que se celebren; asimismo, excepcionalmente podrá suprimirse alguna cláusula por su no pertinencia, pero sólo si se cuenta con justificación en los informes técnicos y legal, correspondientes.

ANEXO N° 02:

MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**

Firmado digitalmente por
CHIRINOS BERROCAL Yehudi
Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 14:07:28 -05:00

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte; **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N°, con domicilio legal en, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, representado por su Alcalde, señor, identificado con DNI N°, y de la otra parte:, con RUC N°, con domicilio legal en, distrito, provincia de, departamento de, legalmente representado por, en calidad de, identificado con DNI N°, en virtud a las facultades otorgadas mediante, a quien en adelante se le denominará, denominándose a ambas instituciones en adelante **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

(Esta cláusula contiene una breve definición de las partes y sus actividades).

- En el caso de la MDCH será aquella contenida en su Ley de creación);
.....
- El/La (Contraparte o las contrapartes);
.....

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

(Esta cláusula describe las acciones o coordinaciones previas realizadas por las partes, así como la justificación de la suscripción del Convenio de Cooperación. Indicar, según sea el caso normas y/o convenios suscritos entre LAS PARTES, relacionados al objeto del presente)

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

(Esta cláusula indicará el marco legal relacionado con las partes y actividades que involucren la ejecución del convenio de cooperación. Las normas legales que son pertinentes se presentarán en orden de jerarquía y antigüedad, mencionado las modificatorias en caso corresponda. Adicionar los dispositivos que correspondan y los que regulan a la otra parte)

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

(Esta cláusula deberá señalar en forma clara y concisa la materia o asunto que se pretende hacer y lograr con la suscripción del Convenio de Cooperación, como por ejemplo realizar un estudio, una investigación, instalar u operar una estación, etc., con indicación del objetivo o finalidad, es decir debe responder a la pregunta para qué se va hacer tal estudio, investigación, etc., o para que se suscribe el convenio).

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

(En esta cláusula se establece una lista detallada de los compromisos a los que se obliga cada una de las Partes).

- 5.1. La MUNICIPALIDAD asume los siguientes compromisos:
 - a.
 - b.
 - c.
- 5.2. El/La asume los siguientes compromisos:
 - a.
 - b.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN

(En esta cláusula se establece el órgano o unidad orgánica, de cada una de LAS PARTES intervinientes que estará a cargo de la implementación de los compromisos, así como del seguimiento del convenio de cooperación. El texto es:

LAS PARTES convienen que los aspectos relacionados con la coordinación para la implementación, supervisión y evaluación de las obligaciones que se deriven del presente Convenio de Cooperación estarán a cargo de:

Municipalidad de
Chorrillos

por parte de la MUNICIPALIDAD

: se deberá consignar a un (1) coordinador.

por parte de: (Contraparte/s)

: sólo se consignará a un (1) coordinador por contraparte.

Firmado digitalmente por
CHIRINOS BERROCAL Yehudi
Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 14:07:55 -05:00

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

(Esta cláusula establece el plazo de duración del convenio de cooperación, el cual se establece de común acuerdo entre LAS PARTES)

El presente convenio marco tendrá un plazo de vigencia de (indicar en números y letras) - indicar en caso se trate de días, meses o años, contados a partir de la fecha de su suscripción, con opción a su renovación por menor o igual período de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de una adenda. El plazo mínimo para solicitar la ampliación de la vigencia es de sesenta (60) días calendario antes del término del convenio.

CLAUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO

(Esta cláusula precisa los costos a ser asumidos por las partes para la ejecución del Convenio Específico)

LAS PARTES acuerdan que los recursos económicos que se requieran para la ejecución, serán cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada institución en lo que corresponda y sujeto a la disponibilidad presupuestal que se gestione para tal fin o por fuentes de cooperación nacional e internacional.

En el caso de **LA MUNICIPALIDAD**, el gasto previsto deberá contar previamente con la disponibilidad otorgada por la Oficina de Presupuesto y Estadística, conforme a las disposiciones presupuestarias vigentes.

CLÁUSULA NOVENA: PLAN DE TRABAJO

(Esta cláusula es referencial, pudiendo sólo adjuntar anexos o en su defecto ya considerarlo en la ejecución del Convenio)

Para la implementación del presente Convenio de Cooperación, **LAS PARTES** convienen en formular un Plan de Trabajo en función de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**. El plan de trabajo será aprobado en un plazo no mayor a XXXXXX días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente Convenio de Cooperación.

Dichos planes formarán parte integrante del presente Convenio de Cooperación y priorizarán las acciones y metas concertadas y los responsables de las mismas, en el marco de los compromisos asumidos.

CLÁUSULA DÉCIMA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO.

LAS PARTES realizarán una evaluación anual del convenio de cooperación a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objeto y compromisos asumidos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PATRIMONIO

Los bienes de capital que se adquieran y/o proporcionen **LAS PARTES** en virtud del presente convenio serán de propiedad de la parte que los adquiera. Una vez finalizado el convenio dichos bienes podrán ser transferidos a la otra parte previo acuerdo entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La información o conocimiento que aporte cada una de **LAS PARTES** es de propiedad de quien las aporta y la que se genere como consecuencia de los trabajos realizados en el marco del presente convenio será de propiedad de ambas **PARTES**, quienes deberán acordar los mecanismos para su difusión. Para la entrega de la información o conocimientos generados en virtud del presente convenio, requerirá autorización expresa y por escrito de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

LAS PARTES expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, indirecta o directamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá causal suficiente para justificar su resolución y tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES

Firmado digitalmente por
CHIRINOS BERROCAL Yehudi
Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 14:08:40 -05:00

LAS PARTES, como resultado de la evaluación de los logros obtenidos y/o interpretación de los términos y compromisos establecidos en el presente Convenio, podrán introducir de mutuo acuerdo modificaciones mediante la correspondiente Adenda.

La suscripción de la respectiva Adenda deberá ser solicitada y sustentada por el órgano de la Parte interesada bajo la misma modalidad y cumpliéndose las formalidades con las que se suscribe el presente Convenio. La solicitud para suscribir una Adenda se deberá tramitar anticipadamente antes del término de vigencia del convenio.

La Adenda que se suscriba formará parte integrante del presente convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran que el presente convenio es de libre adhesión y separación, conforme al numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019JUS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

LAS PARTES están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente convenio. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de **LAS PARTES** constituye causal de resolución del convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente convenio específico.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio específico podrá ser resuelto antes de su vencimiento, por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin responsabilidad y sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.
- b. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- c. Por transferencia o cesión parcial o total de los derechos u obligaciones emanadas del mismo por una de las partes sin autorización de la otra.
- d. Por aceptación o acuerdo para recibir cualquier tipo de oferta/s, pago/s, remuneración/es, ventaja/s o similar/es, de forma directa o indirecta, haciendo uso o referencia al convenio sin el consentimiento de las partes.
- e. Por incumplimiento de los compromisos contenidos en el convenio de cooperación imputable a cualquiera de las partes. En este caso la parte que considera que se está incumpliendo los compromisos estipulados en el Convenio de Cooperación deberá cursar a la otra parte, una comunicación escrita indicando la(s) cláusula(s) del Convenio de Cooperación incumplida (s), con el sustento correspondiente referido en el Informe del coordinador designado, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días hábiles para que regularice el cumplimiento de la prestación o compromiso debido. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regulación, la parte interesada dará por resuelto el Convenio de Cooperación automáticamente.
- f. Por causa no imputable a **LAS PARTES**, el presente convenio podrá ser resuelto por causa derivada de caso fortuito, fuerza mayor, hecho determinante de tercero o cualquier otra causa no imputable, que impida la ejecución de las obligaciones pactadas. En este caso, la parte afectada con la imposibilidad de cumplimiento comunicará por escrito a la otra parte su voluntad de otorgar un plazo prudencial de acuerdo con las circunstancias, para superar las causas que originaron la no ejecución o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones.
En cualquier caso, **LAS PARTES** acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo a los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

(En esta cláusula LAS PARTES manifiestan su voluntad de solucionar las controversias que pudieran surgir en la ejecución del convenio mediante el trato directo y la buena fe de LAS PARTES. El texto básico es el siguiente)



Firmado digitalmente por
CHIRINOS BERROCAL Yehudi
Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 14:09:45 -05:00

LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio de Cooperación se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y de común intención de las partes. Con ese espíritu, resolverán, en lo posible, cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del presente Convenio, mediante el trato directo, la práctica del diálogo amistoso y el común entendimiento; y de persistir será resuelta mediante xxxxx.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIOS

Para los efectos del presente Convenio específico de Cooperación, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente Convenio de Cooperación.

Toda la documentación cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente realizada, siempre y cuando, sea por escrito y se encuentre dirigida y notificada a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio de Cooperación.

Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente convenio de cooperación deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria, con una anticipación no menor de (15) días hábiles.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPOSICIONES FINALES

En lo no previsto en el presente convenio se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Civil.

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio específico de cooperación interinstitucional, lo suscriben en ... () ejemplares originales de igual contenido y valor, en la ciudad de, a los del mes del año 20....

(El número de ejemplares dependerá de cuantas sean las Partes Intervinientes, en la mayoría de casos son dos)

NOTA: El presente modelo de convenio específico de cooperación, se trabajó sobre la generalidad de los mismos, pudiendo añadirse cualquier otra cláusula que se considere pertinente y/o de relevancia jurídica en favor de los acuerdos que se celebren; asimismo, excepcionalmente podrá suprimirse alguna cláusula por su no pertinencia, pero sólo si se cuenta con justificación en los informes técnicos y legal, correspondientes.

ANEXO N° 03:

**MODELO DE INFORME TÉCNICO PARA QUE EL ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA
PROPONENTE PRESENTE EL PROYECTO DE CONVENIO**

PARA :
DE :
ASUNTO : (Resume con precisión el motivo del documento oficial)
REFERENCIA : (Mencionar los documentos que constituyen antecedentes directos y relevantes, identificados por literales y en orden cronológico, desde el más reciente hasta el más antiguo)
a) XXXXXXXXXXXX
b) XXXXXXXXXXXX
(Expediente N° XXXXXXXX)



Firmado digitalmente por
CHIRINOS BERROCAL Yehudi
Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 14:09:31 -05:00

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y a los documentos de la referencia para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1
1.2 , etc.

Breve desarrollo de las acciones previas de coordinación realizadas por las partes, señalando los hechos, documentos, así como los acuerdos expresados en actas o documentos suscritos u otros de gestión que haya motivado la propuesta de convenio. Si se trata de un convenio específico generado a partir de un convenio marco debe hacerse alusión a este.

II. ANÁLISIS TÉCNICO:

- 2.1
2.2 , etc.

Este rubro debe incluir principalmente

- ✓ **El objeto del convenio y los compromisos o acuerdos que asumirán las partes para garantizar el éxito y eficacia del objeto a pactarse en el convenio.**
- ✓ **Importancia, necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio, resaltando la vinculación del objeto del convenio con el Plan Estratégico Institucional (PEI) el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones del órgano proponente establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).**
- ✓ **Descripción de las actividades previstas a desarrollar, las que en caso de corresponder estarán contenidas en el plan de trabajo a ser considerado en la fase de ejecución.**
- ✓ **Coordinaciones y/o negociaciones efectuadas con la contraparte y los documentos que sustentan estas acciones.**
- ✓ **Precisiones si el convenio va a demandar o no recursos financieros. En caso corresponda sustentar el gasto a ser asumido por la MDCH para cubrir requerimientos de personal, bienes y/o servicios.**
- ✓ **Análisis costo beneficio, para el caso de un convenio específico. En el caso de los convenios marco, este análisis no es requerido.**
- ✓ **En los casos en que el gasto que irroge el convenio se encuentre determinado, se deberá adjuntar al expediente la Disponibilidad Presupuestal, emitida por la Oficina de Presupuesto y Estadística. En caso de que, la vigencia del convenio supere el ejercicio fiscal en curso se deberá adjuntar la respectiva disponibilidad presupuestal.**
- ✓ **Duración (fecha de inicio y culminación) del convenio.**
- ✓ **Otros aspectos de interés que coadyuven a determinar la viabilidad técnica del convenio**

- ✓ **Adjuntar proyecto de convenio en versión Word, según el modelo establecido en el presente procedimiento, Anexo N° 01 o N° 02, según se trate de un convenio marco o específico.**

III. CONCLUSIONES

- 3.1 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
3.2 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, etc

Municipalidad de
Chorrillos

Este rubro consigna las conclusiones que se desprenden del análisis antes señalado que el proponente considere pertinente

IV. RECOMENDACIONES

Firmado digitalmente por
CHIRINOS BERROCAL Yehudi
Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 14:09:19

- 4.1 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
4.2 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, etc.

Este rubro consigna las recomendaciones como resultado de las conclusiones que el proponente considere pertinente

Es todo cuanto debo informar a usted

Atentamente;

NOMBRES Y APELLIDOS
Cargo

NOTA: El expediente de la propuesta de Convenio deberá cumplir el procedimiento que señala la presente Directiva, verificando si cuenta con los requisitos de admisibilidad, para luego realizar la evaluación de la viabilidad técnica del convenio, es decir, que se encuentre dentro de los objetivos institucionales, competencias de la MDCH previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento de Organización y Funciones (ROF); así como, que el o los objetivos del proyecto de convenio contribuyan al cumplimiento del PEI y al POI de la MDCH. Cuando no exista compromisos financieros no será necesario vincular el convenio con las acciones operativas del POI.

ANEXO N° 04:

FICHA TÉCNICA DEL CONVENIO

DATOS DEL CONVENIO Y LA CONTRAPARTE:

ACUERDO DE CONCEJO		CARACTERÍSTICAS CONTRAPARTE DEL CONVENIO (1)			
	Fecha	Nacional	Extranjera	Privada	Pública

(1) Marcar con una X los recuadros que correspondan a la Contraparte del Convenio.

OTROS DATOS DE LA CONTRAPARTE:

INSTITUCIÓN				COORDINACIÓN DE LA CONTRAPARTE			
Nombre				Nombre			
Dirección				Dirección			
Teléfono Fijo		Fax		Celular Coordinador		Email Coordinador	

DATOS DEL ÓRGANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS:

NOMBRE DEL ORGANO/UNIDAD ORGÁNICA				NOMBRE DEL COORDINADOR DE LA MDCH			
Nombre				Nombre			
Teléfono Fijo		Fax		Celular Coordinador		Email Coordinador	

CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO:

DESCRIBA BREVEMENTE EL OBJETO DEL CONVENIO
PLAZO DEL CONVENIO

ACTIVIDAD O PROYECTO A FIN CON EL OBJETO:

N°	(2)	ACTIVIDAD O PROYECTO	
		(3)	Denominación

(2) Año de la Programación al que pertenecen la Actividad o Proyecto.

(3) Consignar 1 si es Actividad 0 2 si es Proyecto.

Elaborado por:

Supervisado por:

ANEXO N° 03:**INFORME SUSTENTATORIO DE NECESIDAD**

Firmado digitalmente por
CHIRINOS BERROCAL Yehudi
Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 14:08:54 -05:00



OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL E INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Para : YEHUDI NATALIO CHIRINOS BERROCAL
JEFE DE LA OFICINA GENERAL PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Asunto : INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO DEL PROYECTO DE DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SER SUSCRITOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS.

Referencia : a) Memorándum N° 001446-2024-MDCH/OGAF
b) Memorándum N° 000714-2024-MDCH/GDHPS
c) Memorándum N° 001164-2024-MDCH/GDU
d) Informe Múltiple N° 000021-2024-MDCH/OPMII

Fecha : Chorrillos, 01 de octubre de 2024

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y remitir el Informe Técnico Sustentatorio del PROYECTO DE DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SER SUSCRITOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2022-GM/MDCH, publicado el 08 de abril de 2022, aprueba la Directiva N° 003-2022-GM/MDCH, denominada Directiva que regula el Procedimiento para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Control de los Convenios de Cooperación Interinstitucional, a ser Suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos.
- 1.2. Mediante Informe Múltiple N° 000021-2024-MDCH/OPMII, la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones propone la Actualización del proyecto de Directiva en mención cuyo propósito es facilitar la colaboración con entidades públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras, en áreas de interés común donde solicita las opiniones técnicas de las que se vinculan regularmente.
- 1.3. Mediante el Memorándum N° 001446-2024-MDCH/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas, emite opinión favorable, respecto al Proyecto de "Directiva que Regula el Procedimiento para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Control de los Convenios de Cooperación Interinstitucional a Ser Suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, así mismo se señala algunas precisiones para el óptimo funcionamiento del Proyecto.
- 1.4. Mediante el Memorándum N° 001164-2024-MDCH/GDU, remitido el 19 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, realiza la revisión del proyecto de directiva sobre convenios de cooperación interinstitucional de la Municipalidad de Chorrillos,